



EXPOSITOR
IAM

Plan de Igualdad
de oportunidades



Plan de igualdad de oportunidades

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Presidencia



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DE 30 DE ENERO DE 1990,
POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PARA LA IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES
1990-1992

La Constitución Española en sus artículos 14 y 9.2, prohíbe expresamente cualquier discriminación por razón de sexo. Asimismo el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece principios análogos en orden a la obligación de proporcionar la efectiva igualdad promoviendo la plena incorporación de la mujer a la vida social, cultural, económica y política.

Es evidente que nuestra época está caracterizada por un cambio social rápido e irreversible, en donde se constata el avance progresivo de la participación de la mujer en los diversos ámbitos de la vida social.

Ante esta realidad se deben crear las condiciones necesarias para posibilitar los cambios sociales que se están produciendo, apoyando a la mujer por medio de acciones positivas y facilitando el proceso desde la situación actual a una sociedad en que hombres y mujeres sean iguales en todos los ámbitos y, especialmente, en la práctica social.

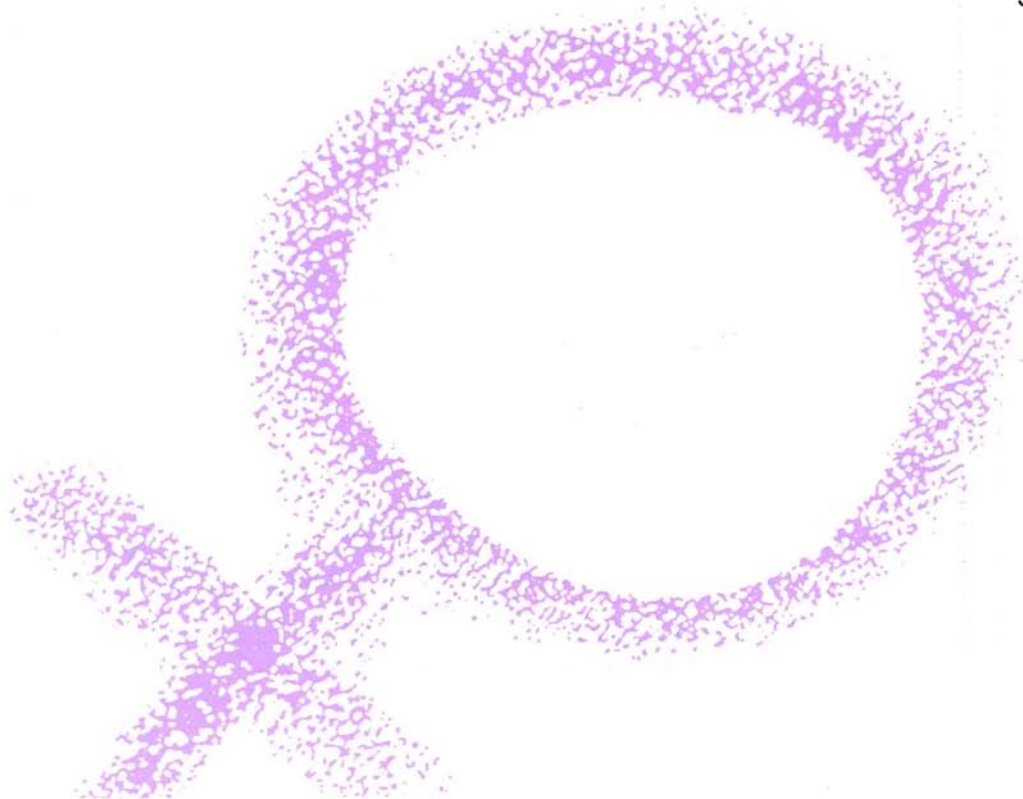
Dentro de este contexto, y teniendo presente que corresponde a la Administración el importante papel de impulsar los citados cambios sociales, se enmarca el presente Decreto con el objetivo de promover las condiciones para que la igualdad de las personas sean reales y efectivas, poniendo en marcha las estrategias necesarias para compensar los desequilibrios existentes.

En consecuencia, en virtud de lo previsto por el artículo 5.1. del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión del día 30 de enero de 1990.

ACUERDO:

Artículo único.- Se aprueba el Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres 1990-1992, que figura como Anexo al presente Decreto.

Sevilla, 30 de enero de 1990.



INTRODUCCION

La Constitución Española de 1978 en sus artículos 14 y 9.2, consagra para nuestro país el principio de igualdad de todos los españoles y españolas ante la Ley, prohibiendo expresamente cualquier discriminación por razón de sexo, así como la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece principios análogos en orden a la obligación de la Comunidad Autónoma de proporcionar la efectiva igualdad del hombre y la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

La adhesión de España a la Comunidad Económica Europea implica un fortalecimiento de las iniciativas llevadas a cabo en este campo, como respuesta a las indicaciones que, para elaborar y configurar una acertada política de igualdad de oportunidades, la Comunidad transmite a sus Estados Miembros.

En esta línea, y para incidir de forma efectiva y concreta en el contexto social de Andalucía, a fin de superar las desigualdades y límites que en ella persisten para la mujer, la Ley 10/1988 de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer, aprobándose —posteriormente— su Reglamento por Decreto 1/1989 de 10 de enero, donde están especificados los órganos rectores, el carácter, régimen jurídico, recursos económicos y funciones.

El Instituto Andaluz de la Mujer, tiene como objetivo central de su política para la igualdad de oportunidades, fomentar en la sociedad actual, donde la diferencia entre los sexos está todavía institucionalizada, el desarrollo de los cambios que conduzcan hacia una sociedad plural donde todo individuo, sea cual sea su sexo y estado civil, tenga la posibilidad de adquirir medios independientes de vida, y, hombres y mujeres, se beneficien de iguales derechos, posibilidades y libertades. El Instituto procurará hacer desaparecer la diferencia entre sexos como elemento de organización social que reduce sistemáticamente las oportunidades de un grupo con respecto a otro.

La época en que vivimos está caracterizada por un cambio social rápido e irreversible; por un lado evoluciona la estructura familiar y, por otro, hay un avance progresivo en la participación de la mujer en los diversos ámbitos de la vida social.

Ante esta realidad, se deben crear las condiciones necesarias para facilitar los cambios sociales, capaces de conformar una sociedad en que mujeres y hombres sean iguales, tanto en el plano jurídico como en la práctica social. Las Administraciones Públicas, como motor, juegan un papel importante en la creación de estas condiciones, posibilitando el desarrollo de programas para conseguir una efectiva igualdad de oportunidades y poniendo en marcha las estrategias necesarias para compensar los desequilibrios existentes.

El Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer intenta, por medio de 200 medidas, conseguir unos niveles básicos de no discriminación por razón de sexo, incidiendo en seis áreas de actuación:

En relación concreta con el ámbito jurídico, en una política de igualdad de derechos, el objetivo fundamental de la legislación y las reglamentaciones es luchar contra la discriminación, garantizar la igualdad de trato y llegar, así, a la igualdad en el ejercicio de los derechos. Esto exige dos criterios inspiradores de las actuaciones concretas generales y básicas: primero, observar estrictamente el principio de no discriminación y el principio de igualdad ante la Ley y, segundo, utilizar la Ley para buscar sistemáticamente la igualdad de trato.

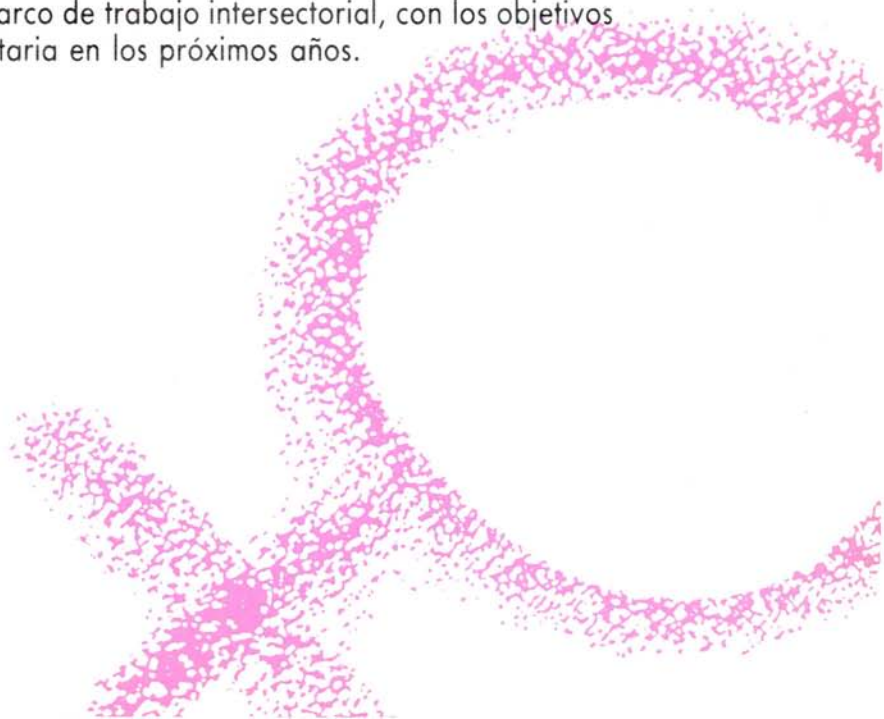
En análogo sentido, la educación y la formación se conforman como el medio más válido para conseguir la plena participación de las mujeres en el desarrollo. Una educación no discriminatoria por razón de sexo será el instrumento imprescindible para conseguir una real igualdad de oportunidades.

En otro ámbito, los servicios sociales y la formación para el empleo servirán para proporcionar atención a los sectores más desfavorecidos y carenciales de la sociedad en los que las mujeres están altamente representadas.

Así, las medidas específicas en formación para el empleo de las mujeres son fundamentales, puesto que una política de promoción de la igualdad, para ser efectiva, debe atender a los problemas desde la base, siendo el campo del trabajo y las acciones que sobre él se programan, imprescindibles para conseguir que la mujer desempeñe un papel más activo en la sociedad.

Por otro lado, la salud se va configurando cada vez más como una dimensión esencial de la calidad de vida de las personas; pero hay que tener en cuenta que las mujeres constituyen el principal sector de la población que, sin estar enfermas, tienen contactos necesariamente con los servicios sanitarios, no sólo por demandas propias, sino como consecuencia de las cargas familiares que, tradicionalmente, la sociedad ha encomendado a la mujer.

Desde esta óptica el Instituto Andaluz de la Mujer propone un programa de acción para el período 1990-92, adaptado a la evolución socio-cultural y a los nuevos desafíos económicos y tecnológicos, procurando mostrar la vía para la realización en la práctica de la igualdad de oportunidades y estableciendo un marco de trabajo intersectorial, con los objetivos y actuaciones a desarrollar de forma prioritaria en los próximos años.



INDICE

AREA JURIDICA	13
AREA DE EDUCACION, CULTURA E INVESTIGACION	19
AREA DE SALUD	33
AREA DE FORMACION, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	45
AREA DE ATENCION SOCIAL Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES	57
AREA DE SENSIBILIDAD Y COMUNICACION SOCIAL	65
AREA DE PARTICIPACION	69

AREA JURIDICA

Organismos Implicados:

- *Consejería de la Presidencia*
- *Instituto Andaluz de la Mujer*
- *Consejería de Gobernación*

Objetivo: Mejor cumplimiento de la normativa vigente.

Actuación 1:

Revisar las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas, para proceder a eliminar de ellas las discriminaciones y estereotipos sexistas.

Actuación 2:

Impedir cualquier publicidad que atente a la dignidad de la mujer o vulnere los derechos que la Constitución le reconoce, mediante la adecuada utilización de los recursos que para ello ofrece la Ley 34/1.988 de 11 de noviembre.

Actuación 3:

Instar del Fiscal Jefe de Andalucía la adopción de medidas dirigidas a ejercer de forma más activa las funciones que la Constitución y el Estatuto encomienda a la Fiscalía, en especial en los procesos de familia, en la persecución de los delitos o faltas por agresiones a mujeres y en los incumplimientos de las resoluciones judiciales de pagos de pensiones alimenticias, compensatorias / indemnizatorias.

Actuación 4:

Solicitar del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la toma de medidas precisas para dar prioridad, en el orden penal, al enjuiciamiento de los procedimientos seguidos por agresiones y, en el orden civil, a las medidas provisionales previas a los procesos matrimoniales basados en malos tratos o en abandono económico.

Actuación 5:

El Instituto Andaluz de la Mujer procurará evitar que quienes están obligados al pago de pensiones oculten sus recursos, mediante la colaboración necesaria con las Delegaciones de Hacienda y la policía judicial.

Actuación 6:

Favorecer, mediante la colaboración oportuna con los órganos competentes, la creación en las Comisarías de grupos autónomos, compuestos mayoritariamente por mujeres policías, para atender a las mujeres víctimas de violencia.

Actuación 7:

Garantizar, mediante la colaboración con los organismos competentes, la elaboración de estadísticas referidas a las denuncias por agresiones contra las mujeres, especificando el sexo, así como relación o parentesco existentes entre los implicados.

Actuación 8:

Establecer mecanismos de colaboración entre la autoridad competente y el Instituto Andaluz de la Mujer en orden a profundizar determinados aspectos de la formación de la policía nacional y local referidos a derechos de las mujeres, políticas de igualdad, situación de las mujeres víctimas de violencia, etc., etc.

Objetivo: Proceder a una coordinación de la política de igualdad con la política general de la Comunidad Autónoma para mejorar su impacto en la sociedad.

Actuación 9:

Establecer relaciones con la Comisión de la Mujer del Parlamento de Andalucía para, conjuntamente, promover, facilitar y ampliar actuaciones a favor de la igualdad.

Actuación 10:

Informar aquellos proyectos de Ley y propuestas legislativas presentadas ante el Parlamento de Andalucía que incidan sobre las mujeres.

Actuación 11:

El Instituto Andaluz de la Mujer propondrá al Defensor del Pueblo el nombramiento de una Adjunta experta en igualdad, para que hacia ella se canalicen las quejas formuladas por motivo de discriminación en razón del sexo.

Actuación 12:

Las Consejerías implicadas en la puesta en marcha de las medidas para la igualdad designarán, una persona de su plantilla para llevar a cabo en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer el impulso, supervisión y control de la realización de las acciones.

Actuación 13:

El Instituto Andaluz de la Mujer establecerá relaciones de cooperación con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para, conjuntamente, apoyar e impulsar actividades y proyectos que persigan la igualdad real entre mujeres y hombres.

Objetivo: Llevar a cabo una información y sensibilización específica sobre el conjunto de medidas relativas a la igualdad.

Actuación 14:

Asegurar la publicidad necesaria de la legislación autonómica, nacional y directivas comunitarias en materia de igualdad.

Actuación 15:

Difundir las iniciativas, medidas y programas de ámbito autonómico, nacional y de la Comunidad Europea que tengan especial relevancia para la promoción de la igualdad.

Actuación 16:

Dar publicidad a las sentencias significativas sobre igualdad de trato del Tribunal Europeo de Justicia, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal Constitucional.

Actuación 17:

Organizar coloquios, seminarios, etc. dirigidos a facilitar la información y sensibilización en materia de igualdad a los profesionales de la justicia.

Actuación 18:

Elaborar programas dirigidos a sensibilizar e informar, en materia de igualdad, a los equipos psico-sociales adscritos a los Juzgados de Familia de la Comunidad Autónoma.

Actuación 19:

Elaborar y difundir un estudio cuyo objetivo sea conocer las causas y la situación de las mujeres separadas y/o divorciadas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

AREA DE EDUCACION, CULTURA E INVESTIGACION

Organismos Implicados:

- *Consejería de la Presidencia.*
- *Instituto Andaluz de la Mujer.*
- *Consejería de Educación y Ciencia.*
- *Universidades de Andalucía.*
- *Consejería de Cultura.*
- *Consejería de Gobernación.*
- *Consejería de Agricultura y Pesca.*

Objetivo: Introducir en la enseñanza no universitaria objetivos curriculares y programas específicos de igualdad para conseguir una enseñanza no discriminatoria por razón de sexo.

Actuación 20:

El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, diseñará programas de sensibilización destinados a los miembros de la Comunidad Educativa: profesorado, padres, madres y alumnado. Estos programas incluirán jornadas, encuentros, seminarios, mesas redondas, para estimular el intercambio de experiencias innovadoras en materia de Igualdad de Oportunidades.

Actuación 21:

El Instituto Andaluz de la Mujer elaborará y difundirá, en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, recursos, motivadores para el alumnado, que facilite al profesorado la práctica de la coeducación.

Actuación 22:

Diseñar y aplicar programas experimentales en materia de Igualdad de Oportunidades y Coeducación destinados a los distintos miembros de la comunidad educativa.

Actuación 23:

Inclusión en los diseños curriculares del nuevo sistema educativo, dentro de las competencias al respecto de esta Comunidad Autónoma, y, procurando una presencia interdisciplinar de los mismos, del conocimiento de los estereotipos culturales, explícitos o implícitos, que asignan a las mujeres papeles subordinados en la sociedad, en todos los niveles de la Enseñanza no Universitaria.

Actuación 24:

Introducción de medidas, en la normativa de funcionamiento de los Centros, para facilitar y orientar las prácticas educativas que aseguren la igualdad y la coeducación entre los sexos en las actividades escolares, culturales y complementarias de los Centros, y promoviendo que las clases de Educación Física sean mixtas en todos los niveles educativos.

Actuación 25:

Introducción en el currículum desde la Educación Infantil, abarcando todos los niveles de la Enseñanza no Universitaria y con carácter interdisciplinar, una Educación Sexual, en el contexto de la Educación para la Salud, que contemple los aspectos biológicos, sociológicos y psicológicos.

Actuación 26:

Vigilar para que los libros de textos y el material didáctico utilicen un lenguaje y unas imágenes no discriminatorias en función del sexo.

Actuación 27:

Establecimiento de un lenguaje no discriminatorio en lo referente a la igualdad de sexos en la normativa y publicaciones elaboradas por la Consejería de Educación y Ciencia.

Actuación 28:

Dotación a los Centros Públicos de bibliografía específica en materia de igualdad de sexos.

Actuación 29:

Crear la figura de un/a responsable del programa de igualdad, con ubicación en cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, para la promoción y la coordinación provincial de este Programa de Igualdad de la mujer. Se encargará a un asesor/a de cada Centro de Profesores, la promoción y el impulso de los programas de no discriminación por razón de sexo.

Objetivo: Preparar al profesorado para que la práctica de la coeducación sea un hecho habitual en los centros de enseñanza.

Actuación 30:

Introducción, dentro del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de programas específicos de Perfeccionamiento del Profesorado en materia de igualdad de oportunidades, coeducación y educación sexual, contemplando en el mismo un programa de perfeccionamiento para el profesorado de Educación de Adultos, con atención expresa a la mujer de zona rural.

Actuación 31:

Elaboración de material didáctico de apoyo al profesorado sobre lo referente a estos contenidos.

Actuación 32:

Potenciación, seguimiento y coordinación de las experiencias pedagógicas realizadas por el profesorado en lo referente a la Igualdad de Oportunidades y Coeducación.

Actuación 33:

Facilitar la asistencia del profesorado a cursos, seminarios, jornadas, etc., por parte de las distintas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y direcciones de los Centros, y procurar acuerdos del Instituto Andaluz de la Mujer con la Consejería de Educación y Ciencia para incentivar al profesorado que desee formarse en coeducación.

Actuación 34:

Realizar convenios entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las Universidades Andaluzas donde se contemple la colaboración de esas instituciones para introducir, en la formación inicial de los futuros educadores y educadoras, la Pedagogía de la Igualdad. Se incluirá esta formación en los Cursos de Aptitud Pedagógica o aquéllos que los sustituyan.

Objetivo: Promover la diversificación de opciones escolares y profesionales para las niñas y las jóvenes, dedicando una atención preferente a la formación y orientación profesional.

Actuación 35:

El Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia diseñará campañas de sensibilización dirigidas a familiares, responsables de la acción tutorial y de los Servicios de Orientación, incluidos los Gabinetes Psicopedagógicos Municipales, para promover el acceso de jóvenes a estudios y a ramas de Formación Profesional no elegidas tradicionalmente por la mujer.

Actuación 36:

Establecer dentro de los equipos y Programas de Orientación Escolar y Profesional, la potenciación del acceso de las jóvenes estudiantes, de Enseñanzas Medias, hacia áreas de estudios técnicas y a especialidades y módulos de Formación Profesional relacionados con materias en las que tradicionalmente no ha intervenido la mujer.

Actuación 37:

Garantizar una información temprana, dentro del Programa de Igualdad de Oportunidades, sobre el mundo profesional.

Actuación 38:

Elaborar material divulgativo destinado a una orientación profesional no discriminatoria, para la elección por chicos y chicas de profesiones ligadas con las nuevas tecnologías y avances del sistema de producción y servicios.

Actuación 39:

Introducir en los Programas de Igualdad de Oportunidades y Orientación Profesional el conocimiento de la situación profesional actual de la mujer, destacando la dedicación actual de la mujer a profesiones no tradicionales.

Actuación 40:

Introducir como criterio, en los libros de texto que se aprueben, que la representación de la mujer en tareas profesionales no tradicionales se contemple en la misma proporción que los hombres, así como en las tareas domésticas y la administración del hogar.

Actuación 41:

El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, elaborará material didáctico para la igualdad, especialmente audiovisual, que apoye la acción tutorial y del equipo orientador, especialmente en los momentos claves para la elección de opciones profesionales.

Actuación 42:

Potenciar la actuación en estos ámbitos de los Servicios de Información al Estudiante dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Objetivo: Facilitar y promover, en la mujer joven y adulta, el acceso a la información y formación como medio para su desarrollo personal, social y económico. Motivar a la mujer para su autoformación.

Actuación 43:

Establecer convenios de estrecha colaboración entre la Consejería de Gobernación y el Instituto Andaluz de la Mujer, referente al Plan de Barriadas de Actuación Preferente, creado por Decreto 202/1989, y en todas aquellas disposiciones y normativas que lo desarrollen.

Actuación 44:

Establecer mecanismos de colaboración entre la Consejería de Cultura y el Instituto Andaluz de la Mujer para promover la formación cultural de la mujer y su participación en la vida artística y cultural.

Actuación 45:

Promover actuaciones de estrecha colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y de la Consejería de Cultura, especialmente con la Dirección General de la Juventud, en orden a introducir medidas de acción positiva para mujeres jóvenes, dentro de su Plan General de Actuación y de los planes sectoriales.

Actuación 46:

Se establecerán relaciones con el Comité Interdepartamental para la Juventud en orden a introducir actuaciones conjuntas en el Programa Andalucía Joven.

Actuación 47:

Establecer relaciones de cooperación con la Sociedad Estatal "EXPO 92" para mostrar al mundo la aportación de la mujer en el ámbito social, de las ciencias y las artes.

Actuación 48:

Establecer cauces de comunicación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y mujeres de amplios sectores sociales, a través de los grupos públicos o privados que intervienen en la formación de la mujer, promoviendo actuaciones conjuntas encaminadas a la información y toma de conciencia del papel asignado tradicionalmente a la mujer.

Actuación 49:

Diseños de programas en colaboración con colectivos que desarrollan actividades de formación de mujeres. Divulgación de estos programas.

Actuación 50:

Promover, por medio del Instituto Andaluz de la Mujer con otros organismos, Consejería de Cultura, Ayuntamientos, Diputaciones, etc., actuaciones de formación, para mujeres de zonas desfavorecidas, por medios de equipos de animación sociocultural.

Actuación 51:

Difusión, por la Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer, de información para las mujeres relativa a normativa en materia de empleo, asociacionismo, participación comunitaria, y otras, en los Centros de formación de personas adultas.

Actuación 52:

Establecer convenios de colaboración con la Consejería de Agricultura y específicamente con la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, para llevar a cabo, conjuntamente, acciones positivas dentro del ámbito de la mujer rural andaluza.

Actuación 53:

Patrocinar, mediante subvenciones, programas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la mujer.

Actuación 54:

La Consejería de Cultura dotará de material bibliográfico, relativo a la mujer, a las Bibliotecas, Centros de Servicios Sociales, Asociaciones y colectivos que trabajan en la formación de mujeres.

Actuación 55:

Convenir con la Consejería de Educación y la Consejería de Fomento y Trabajo, la implantación de aulas de educación infantil, de manera institucionalizada, y a tiempo parcial, en Centros de Educación Permanente de Adultos (EPA) como actividad compensatoria para que puedan acceder a la cultura y a la educación madres con infantes a su cargo.

Actuación 56:

La Dirección General del Deporte, de la Consejería de Cultura, realizará campañas de imagen para interesar a las niñas y mujeres en la práctica del deporte.

Actuación 57:

Procurar que los Institutos Municipales de Juventud y Deporte de los distintos Ayuntamientos, potencien la formación de equipos mixtos y promuevan actividades deportivas que faciliten la participación de chicas y chicos.

Objetivo: Fomentar la incorporación de la mujer en la enseñanza universitaria y en los programas de investigación, especialmente en las áreas que no está presente o lo está de forma limitada, potenciando las actuaciones en este campo.

Actuación 58:

Establecer convenios de colaboración por parte del Instituto Andaluz de la Mujer con las distintas Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza en orden a promover los Estudios de la Mujer a través de:

- Potenciación de grupos de investigación.
- Catalogación de estudios bibliográficos y documentación sobre la mujer.
- Promover la introducción, en los programas de doctorado y postgrado, de cursos específicos sobre la mujer.
- Incorporación de los Estudios de la Mujer en asignaturas generales y específicas de los nuevos planes de estudios.

Actuación 59:

Establecer convenios de colaboración por parte del Instituto Andaluz de la Mujer con las Universidades de Andalucía para divulgar los Estudios de la Mujer a través de:

- Realización de curso y seminarios sobre el tema.
- Puesta en marcha de colecciones sobre la mujer en los Servicios de Publicaciones de las Universidades.

Actuación 60:

Crear los incentivos destinados a animar a las mujeres a no abandonar las carreras, fundamentalmente en las ramas técnicas y su perfeccionamiento y ampliación de estudios.

Actuación 61:

Potenciar con más fuerza los estudios referidos a la mujer, a través del Plan Andaluz de Investigación dentro del programa de Promoción General y de los programas Sectoriales, introduciendo Estudios de la Mujer.

Actuación 62:

Animar al sector privado a instituir un premio anual destinado a aquellas mujeres y hombres que se distingan por haber trabajado en investigación sobre la mujer.

Actuación 63:

Promover la integración de mujeres en los Programas Comunitarios ERASMUS, COMETT y otros.

Actuación 64:

Eliminar la discriminación por razón de sexo, implícita o explícita, en textos y contenidos dentro del aula.

Actuación 65:

Establecer por el Instituto Andaluz de la Mujer un sistema de ayudas para la realización de trabajos sobre la mujer.

AREA DE SALUD

Organismos Implicados:

- *Consejería de la Presidencia*
- *Instituto Andaluz de la Mujer*
- *Consejería de Salud y Servicios Sociales*
- *Servicio Andaluz de Salud*
- *Instituto Andaluz de Salud Mental*
- *Instituto Andaluz de Servicios Sociales*
- *Consejería de Cultura*
- *Consejería de Educación*
- *Universidades de Andalucía*

Objetivo: **Desarrollar la normativa y estrategias precisas que permitan el ejercicio del derecho de la mujer a una atención integral a la salud en sus manifestaciones específicas.**

Actuación 66:

Realización de un Estudio de ámbito autonómico que permita conocer la situación actual de las atenciones que reciben de forma específica las mujeres y que deberá incorporar los contenidos siguientes: recursos humanos y materiales existentes en las actividades de Planificación Familiar, ginecología y atención al embarazo, parto y puerperio, distribución territorial, accesibilidad geográfica, etc.

Actuación 67:

Establecer y aplicar la normativa precisa que permita la participación de los especialistas de obstetricia y ginecología como dispositivo de apoyo especializado, a los Programas de Salud dirigidos a la mujer, en Centros de Salud.

Actuación 68:

Desarrollar y establecer las acciones necesarias que posibilite iniciar la integración de las actividades de Planificación Familiar, Tocología y Ginecología en un solo dispositivo de atención de apoyo especializado a los Programas de Salud dirigidos a la mujer específicamente en la red sanitaria no reformada.

Objetivo: Desarrollar programas de educación para la salud en general y en aquéllos dirigidos a la mujer, en sus manifestaciones específicas.

Actuación 69:

Durante el año 1990, la Consejería de Salud y Servicios Sociales elaborará material educativo sobre sexualidad y anticoncepción dirigidos especialmente a jóvenes. Este material será distribuido en los Centros Sanitarios públicos, Servicios Sociales comunitarios, Centros de la Mujer, Centros educativos y Centros juveniles.

Actuación 70:

A finales de 1990 cada provincia de la Comunidad Autónoma, contará con un Centro de Planificación Familiar específico para jóvenes, asegurándoles asesoramiento y asistencia en materia de sexualidad y anticoncepción, de forma rápida y gratuita.

Actuación 71:

Los Centros de Salud y de Planificación Familiar adecuarán su funcionamiento en el Centro y en la Comunidad, con el objetivo de asegurar asesoramiento y atención gratuita a la población joven, especialmente a la de mayor riesgo.

Actuación 72:

Durante el año 1991, la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la Consejería de Cultura y el Instituto Andaluz de la Mujer organizará las 1.ª jornadas sobre "Estrategias de intervención en materia de sexualidad y anticoncepción dirigidas a la juventud".

Actuación 73:

El Instituto Andaluz de la Mujer, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Dirección General de la Juventud diseñarán, un programa de información y educación en materia de sexualidad, anticoncepción y relaciones personales.

Actuación 74:

Promover actividades informativas desde la red de asistencia primaria para la prevención del cancer genital, mamario y de las enfermedades de transmisión sexual, proporcionando el material necesario para llevarlas a cabo.

Actuación 75:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales, elaborará material audiovisual sobre el proceso de embarazo y parto, que será distribuido a todos los consultorios y Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Actuación 76:

Desarrollar desde los Centros de Salud Mental, programas específicos dirigidos a las mujeres con trastornos psíquicos.

Actuación 77:

Detectar desde las zonas básicas de salud y Distritos Sanitarios a los colectivos de mujeres de mayor riesgo, que precisan atención integral a su salud, para la creación de programas educativos específicos.

Objetivo: Desarrollar las actividades de planificación familiar y promover la atención adecuada a todas las mujeres embarazadas.

Actuación 78:

Ampliación, en los Centros de la red pública, de las unidades de IVE (Interrupción voluntaria de Embarazo), facilitando a las mujeres el ejercicio del derecho a la IVE, garantizando el cumplimiento de la ley.

Actuación 79:

Estudiar y aplicar los mecanismos necesarios que garanticen la contratación de especialistas no objetores para la práctica de la IVE, en el marco legal existente.

Actuación 80:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales, establecerán conciertos con las clínicas privadas autorizadas para la Práctica de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Actuación 81:

Elaborar con carácter anual una relación de centros para la práctica de I.V.E.

Actuación 82:

Durante 1990 se procederá a revisar las circulares e instrucciones en materias que afecten a la mujer: esterilización, aborto, etc., de forma que se asegure la aplicación de la normativa vigente.

Actuación 83:

Se impulsarán acciones dirigidas a la ampliación de métodos anticonceptivos en las prestaciones farmacéuticas.

Actuación 84:

Dar prioridad a la ampliación de Servicios de Planificación familiar, en barriadas urbanas periféricas y en zonas rurales deprimidas.

Actuación 85:

Incrementar las unidades de Educación maternal y Psicoprofilaxis obstétrica, de forma que cada zona básica de Salud pueda ofrecer la citada prestación. Para ello se dotarán las unidades necesarias con el objetivo de acercarse al 100% de las gestantes a finales de 1992.

Actuación 86:

Facilitar la accesibilidad a las unidades de Educación maternal, adecuando los horarios existentes a las diferentes necesidades de las mujeres.

Actuación 87:

Potenciar la corresponsabilidad y participación de la pareja o unidad familiar en la vivencia del embarazo y en las Unidades de Educación Maternal.

Actuación 88:

Durante 1990, la Consejería de Salud y Servicios Sociales, realizará un Estudio sobre la oferta sociosanitaria en los Centros de maternidad, que deberá centrarse en: recursos humanos disponibles, sistema de admisión, organización temporo-espacial de la relación madre-hijo, sistema de visitas, actividades educativas, equipamientos, etc.

Actuación 89:

Armonizar el desarrollo de la nueva tecnología obstétrica con el máximo respeto a la humanización de las relaciones entre el recién nacido y la unidad familiar.

Actuación 90:

Potenciar el Diagnóstico prenatal precoz orientado a detectar las malformaciones genéticas y metabólicas en el primer estadio de la gestación, para ello durante 1990 se elaborarán las instrucciones precisas que deberán ser conocidas tanto por el personal sanitario como por las mujeres y parejas de riesgo.

Actuación 91:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, asegurará mecanismos adecuados de evaluación, que incorpore la participación de las mujeres, en la prestación de los servicios de reproducción asistida.

Objetivo: Desarrollar y promover acciones específicas a colectivos de mujeres en situaciones especiales.

Actuación 92:

Facilitar y potenciar el acceso a los Servicios públicos a las mujeres más desprotegidas desde el punto de vista de su salud integral. Así mismo deberán orientarlas hacia los Servicios Sociales existentes.

Actuación 93:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales elaborará y difundirá instrucciones precisas que informen y sensibilicen al personal sanitario, sobre actuaciones a seguir en los casos de malos tratos y agresiones a la mujer.

Actuación 94:

Garantizar la aplicación de técnicas y tecnologías adecuadas, no traumatizantes, a aquellas mujeres en las que se detecte cáncer de mama.

Actuación 95:

Proponer medidas para detectar y modificar la problemática psicosocial, que incida sobre las enfermedades crónicas, en las mujeres de edad avanzada.

Actuación 96:

Dedicar especial atención a los aspectos afectivos y emocionales de las mujeres ancianas, tanto si viven solas como si lo hacen en residencias, evitando la psiquiatrización innecesarias de las mismas.

Actuación 97:

Promover y apoyar la iniciativa de las trabajadoras y de los agentes sociales, para investigar y denunciar determinadas condiciones de trabajo, lesivas para su salud.

Objetivo: Promover la investigación en temas específicos de la salud de las mujeres.

Actuación 98:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer diseñará y ejecutará un estudio que permita conocer los niveles de morbilidad psiquiátrica, los factores relacionados con la salud mental y caracterizar los grupos de mayor riesgo.

Actuación 99:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales, potenciará la investigación orientada a mejorar la salud de las mujeres, fundamentalmente en los siguientes temas:

- a) Tecnologías aplicadas a la salud de la mujer, especialmente en materia de embarazos, partos, abortos, anticonceptivos.
- b) El enfoque de riesgo en la transformación de los Servicios de Salud dirigidos a la mujer.
- c) Cáncer genital y mamario.

Actuación 100:

El Instituto andaluz de la Mujer en colaboración con la Consejería de Salud y Servicios Sociales diseñará y ejecutará un Estudio que permita conocer el papel de la mujer como agente de salud, incidiendo especialmente en el área de la salud mental.

Objetivo: Formar adecuadamente y facilitar el reciclaje del personal de todas las áreas relacionadas con la salud de las mujeres.

Actuación 101:

Introducir en la formación pregrado y postgrado de las/los médicas/os y del conjunto del personal sanitario temas relativos a planificación familiar y salud sexual, preparación al parto, reproducción artificial y procesos tecnológicos para la atención de la salud de la mujer.

Actuación 102:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales, actualizará la formación en materia de Salud sexual y anticoncepción dirigida a jóvenes, a aquellos/as profesionales que desarrollen actividades de Planificación Familiar.

Actuación 103:

Ampliar la acreditación docente a aquellos Centros de Atención primaria, Consultorios y Ambulatorios en los que se realizan Programas de Salud dirigidos a la mujer.

Actuación 104:

Potenciar la Formación Continuada de los especialistas en obstetricia y ginecología de la red pública, especialmente en temas relativos a salud sexual, preparación al parto y tecnologías adecuadas para la atención a la salud de la mujer.

Actuación 105:

Reciclar a toco-ginecólogos para capacitarles en la utilización del método por aspiración (Karman) para la interrupción del embarazo, de menos de 12 semanas.

Actuación 106:

Diseñar un Programa de Formación para el personal de los Centros de Salud Mental y Centros de Salud, que permita iniciar actividades de prevención y atención de las alteraciones psíquicas en períodos críticos: ruptura de pareja, malos tratos y agresiones dirigidas a la mujer y a la infancia, etc.

Actuación 107:

Sensibilizar a los profesionales de la salud, sobre el sexismo que caracteriza las disciplinas objeto de su formación a través de los medios más oportunos al respecto, (jornadas, seminarios, cursos, publicaciones).

Actuación 108:

Fomentar aquellas experiencias y/o programas alternativos, dirigidos a promover y mejorar la salud de las mujeres.

Actuación 109:

Establecer una red de educación sexual, en el ámbito de la Comunidad Andaluza, que facilite el intercambio de información y promueva el desarrollo de experiencias.

AREA DE FORMACION, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Organismos Implicados:

- *Consejería de la Presidencia*
- *Instituto Andaluz de la Mujer*
- *Instituto Andaluz de Estadística.*
- *Consejería de Fomento y Trabajo.*
- *Instituto de Fomento de Andalucía (IFA).*
- *Consejería de Hacienda y Planificación.*
- *Consejería de Gobernación.*
- *Consejería de Agricultura y Pesca.*
- *Instituto Andaluz de Reforma Agraria.*
- *Consejería de Educación.*
- *Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Objetivo: Incidir en el conocimiento de la situación de la mujer en relación a la formación y al empleo.

Actuación 110:

El Instituto Andaluz de la Mujer propondrá a los organismos e instituciones competentes la inclusión de las variables e indicadores que permitan profundizar en el conocimiento de la situación socio laboral de la mujer.

Actuación 111:

Realizar un estudio sobre la feminización y segregación por sexo de las profesiones y categorías profesionales.

Actuación 112:

Contemplar en el desarrollo del Plan Estadístico de Andalucía y en aquellas estadísticas que elaboren los diferentes Organismos de la Administración Autónoma la introducción de la variable sexo.

Actuación 113:

Realizar un estudio sobre la situación laboral de las mujeres, con especial incidencia en el sector agrícola y en la economía irregular.

Actuación 114:

La Consejería de Fomento y Trabajo difundirá información sobre la situación del mercado de trabajo, en particular sobre las profesiones que ofrezcan expectativas de empleo, animando a las mujeres a ocupar profesiones no tradicionales.

Objetivo: Desarrollar una adecuada orientación y formación profesional ocupacional de las mujeres en profesiones con futuro.

Actuación 115:

Facilitar a los Centros que llevan a cabo acciones de Formación Profesional ocupacional información de las normas y orientaciones vigentes sobre la aplicación del principio de igualdad de trato relativo a la orientación, la formación y el empleo.

Actuación 116:

Garantizar que en todas las acciones formativas promovidas en la Comunidad Autónoma se anime a la participación equitativa de mujeres y hombres.

Actuación 117:

Promover el estudio y desarrollo de modelos de formación que respondan a las necesidades prácticas y condiciones de vida de colectivos específicos de mujeres (formación descentralizada, flexibilidad de horario, itinerante, a distancia...).

Actuación 118:

Promover una red de organizaciones públicas y privadas que llevan a cabo acciones de Formación Profesional Ocupacional, para facilitar el intercambio de información y estimular la realización coordinada de acciones positivas en materia de formación.

Actuación 119:

Elaborar planes de formación para mujeres, adaptándolos en cada caso, a las necesidades concretas (mujeres socialmente desfavorecidas, mujeres de zonas rurales, mujeres que quieren reincorporarse al mundo laboral tras un largo período de paro, mujeres empleadas que quieren promocionarse, mujeres jóvenes que carezcan de una formación profesional adecuada para su inserción profesional, etc...). Procurar incluir módulos de Autoconfianza, orientación profesional, formación básica sobre la igualdad de oportunidades y prácticas en empresas.

Actuación 120:

Los planes de formación ocupacional se elaborarán a partir de los estudios específicos de la oferta, demanda y evolución del mercado de trabajo, orientados prioritariamente a conseguir una capacitación en:

- Profesiones relacionadas con las nuevas tecnologías, con buenas perspectivas de empleo y donde la mujer está poco representada.
- Promover nuevas actividades, revalorizando tareas realizadas por las mujeres desde una perspectiva profesional.
- Profesiones que requieren habilidades manuales y donde las mujeres han estado tradicionalmente ausentes (automoción, electricidad, ebanistería, etc.).
- Facilitar el acceso a puestos directivos y/o de responsabilidad de mujeres empleadas.

Actuación 121:

La Consejería de Fomento y Trabajo concederá subvenciones a aquellas empresas que realicen programas de formación dirigidos a mejorar la cualificación profesional de su personal femenino.

Actuación 122:

Establecer colaboración con los agentes sociales que abordan programas de formación, para reforzar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades de las mujeres fundamentalmente cuando se trate de formación en profesiones no tradicionales.

Actuación 123:

Buscar vías que faciliten a la mujer una orientación previa adecuada para su participación en los Cursos de Formación Profesional Ocupacional que se oferten en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Objetivo: Potenciar la plena incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

Actuación 124:

Intensificar la difusión de todas las medidas establecidas para el fomento de empleo de las mujeres, tanto de la Comunidad Autónoma, de la Administración Central, como de la Comunidad Europea. Esta difusión se hará mediante campaña de información, folletos, etc.

Actuación 125:

Llevar a cabo programas y campañas de información sobre nuevas alternativas de empleo de la mujer en zonas rurales (Recursos turísticos, transformación de materias primas, etc.) y fomentar las actividades que son tradiciones culturales (gastronomía, artesanía, etc.) haciéndolos rentables. Se potenciará el acceso de la mujer rural a las cooperativas locales.

Actuación 126:

Suscribir un convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria para facilitar el asentamiento de entidades asociativas de mujeres en explotaciones agrarias, así como para vigilar el principio de no discriminación por razón de sexo en las adjudicaciones de fincas.

Actuación 127:

Articular subvenciones dirigidas a potenciar la contratación de mujeres, fundamentalmente:

- Ayudas a proyectos generadores de empleo para la mujer.
- Ayudas económicas a las empresas andaluzas que realicen contratos indefinidos a mujeres que quieran reincorporarse al mercado de trabajo o incorporación tardía o mujeres solas con cargas familiares no compartidas.

Actuación 128:

Fomentar la creación de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de mujeres, como medida de autoempleo no marginal, facilitando la información necesaria, apoyo y asistencia técnica gratuita por parte de las Delegaciones Provinciales de Fomento y Trabajo, Instituto de Fomento de Andalucía, etc.

Actuación 129:

Dentro del Convenio de Andalucía-Entidades Financieras, subvencionar con el máximo establecido el tipo de interés para los préstamos solicitados por trabajadoras en desempleo que quieran convertirse en autónomas o constituir algún tipo de Sociedades.

Actuación 130:

Facilitar líneas de avales para garantizar los préstamos solicitados para actividades empresariales viables promovidas por mujeres.

Actuación 131:

El Instituto Andaluz de la Mujer realizará campañas de información y motivación que animen a las mujeres a ocupar puestos de trabajo no tradicionales, en profesiones con futuro.

Objetivo: Asegurar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el acceso a la actividad laboral.

Actuación 132:

Realizar y difundir un estudio sobre “las normas protectoras del trabajo de mujeres” para su adecuación al principio de igualdad de trato.

Actuación 133:

Articular medidas que faciliten la aplicación efectiva del principio de no discriminación en las ofertas de empleo y su publicidad.

Actuación 134:

Estimular a las empresas públicas y privadas a hacer una llamada explícita a las mujeres en sus ofertas de empleo.

Actuación 135:

Fomentar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en la actividad de las agencias de selección de personal.

Actuación 136:

Proponer que se establezcan medidas que posibiliten la presencia de asesoras/es de igualdad de oportunidades en las Oficinas de Empleo y de Información socio/laboral.

Actuación 137:

Revisar los textos, impresos y circulares con el fin de conseguir un uso no sexista del lenguaje.

Actuación 138:

Elaborar y difundir material audiovisual que refleje el trabajo de mujeres en ocupaciones no tradicionales y en puestos de dirección.

Actuación 139:

Revisión de criterios utilizados en la valoración de los puestos de trabajo y categorías profesionales. Elaboración y difusión de fórmulas no discriminatorias.

Objetivo: Garantizar la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en las condiciones de trabajo.

Actuación 140:

Realizar un estudio cuyo objetivo sea detectar y analizar las discriminaciones por razón de sexo que pueden estar recogidas en los Convenios Colectivos.

Actuación 141:

Realizar campañas dirigidas a dar a conocer ampliamente la noción de discriminación indirecta.

Actuación 142:

Promover seminarios, coloquios, etc., dirigidos a facilitar la información y sensibilización de determinados profesionales: Inspectores/as de trabajo, sindicalistas, responsables de personal...

Actuación 143:

Confeccionar un documento tipo que recoja los principios básicos de igualdad en el trabajo para que sea expuesto de forma visible en las oficinas de la Administración Pública y en los centros de trabajo de empresas públicas y privadas.

Actuación 144:

Llevar a cabo campañas de información y sensibilización sobre el acoso sexual en el trabajo y sus efectos nocivos desde el punto de vista de las relaciones personales y laborales en la empresa.

Actuación 145:

Estimular y apoyar las denuncias de casos de acoso sexual en el trabajo.

Actuación 146:

En colaboración con los organismos competentes intensificar la vigilancia, denuncias y corrección de las discriminaciones por razón de sexo en las condiciones de trabajo: discriminación en materia salarial, en ascensos y movilidad funcional dentro de la empresa, traslados y ceses en el trabajo por causas económicas, tecnológicas y de fuerza mayor, etc.

Actuación 147:

Cumplir lo establecido en el Art. 90.5 del E.T. evitando que sean registrados aquellos Convenios Colectivos que contengan cláusulas discriminatorias.

Actuación 148:

Promover, en las negociaciones colectivas, el establecimiento de cláusulas que contemplen el principio de igualdad de oportunidades.

Actuación 149:

Animar a las mujeres a su participación en las organizaciones de trabajadores/as y de empresarios/as motivando su presencia en los órganos de decisión.

Actuación 150:

El Instituto Andaluz de la Mujer procurará, mediante la oportuna propuesta al Consejero de Fomento y Trabajo, la presencia de una personas experta en igualdad en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Objetivo: Establecer programas de acción destinados a asegurar la igualdad en la práctica laboral para corregir las discriminaciones que resultan de costumbres y hábitos sociales.

Actuación 151:

Organizar campañas dirigidas a fomentar la información y aceptación de la acción positiva como medio para instaurar la igualdad de oportunidades en el empleo de la mujer.

Actuación 152:

Realizar un estudio comparativo de la situación por cuerpo, escalas, clases y categorías de las mujeres/hombres al servicio de la Administración Autonómica como primera medida para iniciar el desarrollo del programa de acción positiva.

Actuación 153:

Facilitar la información y apoyo necesario para la realización de un plan de acción positiva en empresas públicas y privadas.

Actuación 154:

Compensar la función social de la maternidad ampliando, para las mujeres, el límite de edad requerido para acceso a becas, cursos de formación, concurso oposición, etc. en aquellos casos en los que la convocatoria establezca tal requisito.

Actuación 155:

Establecer una red de información e intercambios que facilite y estimule la adopción de acciones positivas en la negociación colectiva.

AREA DE ATENCION SOCIAL Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES

Organismos Implicados:

- *Consejería de la Presidencia*
- *Instituto Andaluz de la Mujer*
- *Consejería de Salud y Servicios Sociales.*
- *Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS).*
- *Consejería de Educación.*
- *Consejería de Fomento y Trabajo.*
- *Consejería de Obras Públicas y Transporte.*

Objetivo: Establecer programas específicos para la mujer en los servicios sociales comunitarios y especializados.

Actuación 156:

Contemplar la variable sexo en la documentación (fichas, expedientes...) utilizada en la recogida de datos.

Actuación 157:

Estudiar las necesidades de las mujeres diferenciando las demandas propias, de aquellas que son consecuencias de cargas sociales.

Actuación 158:

Establecer Programas con horarios y espacios físicos, que incorporen mecanismos para promover y facilitar la participación de las mujeres.

Actuación 159:

El Instituto Andaluz de la Mujer en coordinación con la Consejería de Salud y Servicios Sociales elaborará un Programa básico orientado a promover los procesos de cambios de actitudes individuales y sociales, para su desarrollo y ejecución en el ámbito de los servicios sociales.

Actuación 160:

Elaborar material divulgativo, especialmente audiovisual, destinado a promover un reparto de responsabilidades más igualitario en la pareja y en la vida social.

Actuación 161:

Investigar las posibilidades de acceso a la formación de las jóvenes minusválidas.

Realizar estudios dirigidos a conocer la situación de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas.

El Instituto Andaluz de la Mujer realizará un estudio sobre la problemática de la mujer andaluza emigrante y su integración en los países de acogida.

Objetivo: Incrementar los recursos sociales que posibiliten la integración socio-laboral de la mujer.

Actuación 164:

Diseñar Programas de prestaciones económicas periódicas transitorias a mujeres con cargas familiares no compartidas en una situación de crisis.

Actuación 165:

Realizara un estudio que permita conocer las prestaciones sociales que asumen las mujeres (ancianos, enfermos, niños...) y que actualmente impiden el acceso a la igualdad de oportunidades.

Actuación 166:

Elaborar un estudio dirigido a describir y cuantificar la situación de mujeres y hombres con cargas familiares no compartidas.

Actuación 167:

Elaborar de la normativa precisa que regule las guarderías laborales.

Actuación 168:

Realizar un estudio sobre guarderías y escuelas infantiles, que permita conocer la situación de los recursos existentes y las necesidades futuras.

Actuación 169:

Aumentar el número de guarderías públicas con horario laboral, que facilite la incorporación de las mujeres al mundo laboral o de formación.

Actuación 170:

Potenciación de guarderías y/o escuelas infantiles privadas con horario laboral a través de subvenciones.

Actuación 171:

Sensibilizar y estimular a entidades privadas sin ánimo de lucro y a empresas, a ofrecer servicios de guarderías laborales.

Objetivo: Adecuar la oferta de comedores escolares a las necesidades reales de la población escolarizada y de sus familias.

Medida 173:

Diseñar y ejecutar un estudio que permita conocer las necesidades actuales en materia de comedores escolares.

Establecer convenios de colaboración, con organismos, asociaciones y entidades diversas para promover la creación de comedores escolares.

Promover la participación de las Asociaciones de padres en el proceso de gestión y/o seguimiento de los comedores escolares.

Actualizar la normativa educativa referida a comedores escolares.

Objetivo: Creación y potenciación de servicios y recursos específicos de atención a la mujer.

Diseñar Programas de actuación para prevención de la prostitución, con especial consideración de las menores sin apoyo económico y familiar.

Establecer acuerdos que permitan prestar acogida de carácter urgente a mujeres, en los Albergues y Centros de Acogidas Municipales.

Potenciación y creación de Centros de Acogida para mujeres víctimas de violencia, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Creación de Centros de la Mujer en todas las provincias andaluzas.

Llevar a cabo proyectos de atención a mujeres que ejercen la prostitución, estableciendo evaluación periódicas de las experiencias realizadas.

Establecer un cupo de viviendas para mujeres con mayor riesgo y sin recursos económicos.

AREA DE SENSIBILIDAD Y COMUNICACION SOCIAL

Organismos Implicados:

- *Consejería de la Presidencia*
- *Instituto Andaluz de la Mujer*
- *Radio Televisión Andaluza.*

Objetivo: Promover campañas de imagen graduales y sistemáticas, sobre los estereotipos sexistas que motiven a la población en general, hacia una reflexión crítica y un cambio de mentalidad.

Actuación 182:

Difusión amplia del Plan de Igualdad de Oportunidades para la mujer de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuación 183:

Diseñar y organizar campañas de sensibilización sobre las responsabilidades familiares, profesionales y sociales para lograr un reparto más igualitario en la pareja y en la vida social en general.

Actuación 184:

Llevar a cabo campañas de información y sensibilización sobre las mujeres víctimas de violencia, con especial incidencia en las agresiones domésticas y acoso sexual.

Actuación 185:

El Instituto Andaluz de la Mujer propondrá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la designación de un/a vocal que lo represente en el Consejo Asesor de la Radio y Televisión de Andalucía.

Objetivo: Fomentar en los medios de comunicación una imagen de la mujer no discriminatoria.

Actuación 186:

Establecer mecanismos de colaboración entre el ente público RTVA y el Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuación 187:

Promover la eliminación, en la programación, de imágenes o modelos estereotipados que impliquen superioridad o inferioridad de hombres y mujeres.

Actuación 188:

Promover la realización sistemática de programas que traten de la mujer y que reflejen el cambio de mentalidades sobre el papel social de las mismas.

Actuación 189:

Hacer posible que se presenten en los programas infantiles a niñas y niños en situación de igualdad.

Actuación 190:

Promover en la programación matinal radiofónica, cuya audiencia es mayoritariamente femenina, programas de información y formación dirigidas a mujeres.

Objetivo: Eliminar de la publicidad los estereotipos sexistas, especialmente en la publicidad emitida por la televisión.

Actuación 191:

Adoptar por parte de la Administración, una actitud ejemplificadora en el contenido de los mensajes y campañas publicitarias que patrocine, asegurándose que la imagen de la mujer sea positiva y no discriminatoria.

Actuación 192:

Proponer que se conceda especial importancia a las normas de admisión de la publicidad dirigidas a niñas y a niños evitando la difusión de ideas estereotipadas por razón de sexo.

Actuación 193:

Garantizar que quede expresamente reflejada en los contratos de publicidad, una cláusula prohibiendo la difusión de una imagen discriminatoria para la mujer.

Actuación 194:

Establecer un premio anual al mejor mensaje publicitario que difunda una imagen positiva de la mujer.

The page features a white background with large, stylized red dotted shapes. One shape in the upper right corner is a semi-circle, and another in the lower left corner is a four-pointed star or cross-like figure. The text is centered in the middle of the page.

AREA DE PARTICIPACION

Organismos Implicados:

- *Consejería de la Presidencia*
- *Instituto Andaluz de la Mujer*

Objetivo: Fomentar la participación pública de la población femenina y, de forma más específica las asociaciones de mujeres.

Actuación 195:

Subvencionar y ayudar a las asociaciones, organizaciones y grupos para la realización de sus actividades. Estas subvenciones tendrán como finalidad promover acciones y actividades encaminadas a lograr la igualdad social entre hombres y mujeres así como potenciar el asociacionismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social.

Actuación 196:

Difundir toda la información disponible referida a las políticas sobre la mujer y las actividades de las asociaciones de mujeres, tanto españolas como de otros países.

Actuación 197:

Potenciar el asociacionismo mediante la cesión de espacio para las reuniones y actividades de los grupos de mujeres.

Actuación 198:

Realizar Cursos sobre Técnicas de Organización, Animación y Gestión dirigidos a las Asociaciones de Mujeres.

Actuación 199:

Facilitar intercambios con las Comunidades Autónomas que desarrollen políticas específicas para mujeres, con el fin de utilizar mejor los recursos y experiencias acumuladas.

Actuación 200:

Desarrollar los cauces necesarios para la participación de las asociaciones de mujeres en el seguimiento y desarrollo del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.



Instituto Andaluz de la Mujer

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Presidencia